

y por la enfermedad y por venir prestaron voz y caucion en forma y estando asi juntos restablecieron lo siguiente.

Navarro se sacó a publico Remate previa fijacion de edicto y demas formalidades el producto de la sisa de la Taverna titulada Padura bajo la portura de dos mil reales de v.ª fue Rematado por Jose de Gomachategui de esta U.ª en la misma cantidad sin puya para el año proximo venidero.

Asi mismo se sacó a igual Subhasta la Taverna nombrada de Nambols para el mismo año bajo la principalidad de cinco mil y quinientos reales, y quedó el remate en el expresado Jose de Gomachategui con el aumento de cinco puyas de ados por cientos en la cantidad de seis mil y quinientos.

Con lo qual se dio fin a esta causa y firmaron algunos de los Vocales despues de uno de los fechos en fecho del Sr.º

Jose Ant. de Zabala, Ramon de Oriarte, Jose Medas de Gomachategui, Ramon de Larrasquita

Jose Ant. de Zabala

Thomas Fran. de Merjara

Lynnham del dia 7  
17 de Nov. de 1839.

En el Cementerio de la 1.ª Parroquia de esta Ciudad de Cadacana a diez y siete de Noviembre de mil ochocientos treinta y nueve, ante mi el Sr.º D.º de la Villa de Larrabena se juntaron en la forma ordinaria en cuerpo de Comunidad paratitular y entregar aminor. pertenecientes a ambas Magestrades Divina y Humana y utilidad comun de la misma los Sr.º Juan Bautista de Lhevarria, D.º Jose Antonio de Navala, Juan Cruz de Carrillo, Fran.º de Gorraiz, Pablo de Lhevarria, Fran.º de Larrasquita, Jose de Nambolgozen, Sebastian de Larrasquita, Pedro Ant. de Lamalloa, Pedro de Estrana, Jose de Estrera, Fermán de Larrinaga, Leon de Arcoeta, Juan Ant. de Larrea, Juan Jose de Gorraiz, Bartolome de Lamalloa, Jose de Guadalupe, Jose Ant. de Lurrua, Jose de Lurrua, Juan de Urdabechebea, Bartolome de Guirabala, Jose Ant. de Larrea, Juan de Larrabena, Pedro Vitoriano de Desteana, Pedro Ant. de Guadalupe, Ramon de Larrasquita, Juan de Larrasquita, y otros que a beneficio de la brevedad se omiten expresar, los dos primeros de fechos allegados, y todos los demas vecinos propietarios e hipotecarios de esta Ciudad que aseguraron ser la mayor y mas sana y prestando voz y caucion en forma por los que han dejado de concurrir y estando asi juntos acordaron lo siguiente: todos los Señores, conunemente establecieron por pacto expreso para el Remate de la sisa de la Taverna de la Cruz que si sucediere el caso de quedar libre y descombarada de la tropa que la ocupa al presente y de qualquiera otra fuerza no podrá el rematante ocupar con pretexto alguno la Casa Canónica de alto a bajo y quedará toda por entero a disposicion de esta Ciudad.

En seguida se sacó a publica Subhasta previa fijacion de edicto y demas formalidades de costumbre para el año proximo venidero de un mil ochocientos y quarenta, en la portura de ochos mil r.ª, y quedó el Remate en Ramon de Oriarte de esta U.ª con el aumento de dos de puyas de a dos por cientos en la cantidad de nueve mil novecientos y veinte r.ª la referida Taverna de la Cruz.

Se ha cuenta de una que ha producido Juan Cruz de Carrillo de la vecindad precedente del Salario de dos por cientos señalado por la recaudacion de contribuciones que ha tenido a su cargo importante seiscientos y Carroue D.º y han Remetido el despacho librado.

En mismo se han leído y dado a emender otra cuenta presentada por D.º D.º de Lurrua que asciende a seiscientos y seiscientos de seiscientos dos dias ocupados en el cargo de D.º D.º de Lurrua de

La mara, ha acordar lo canerero para la conduccion de raciones: Otra de Pedro de Arana de cienos quince y tres del m por cienos de la recaudacion de contribuciones del año de mil ochocientos treinta y seis: Otra de Juan de Sarandona de quatrocientos ochenta y cinco y con tres m. asimismo de igual precedencia que la anterior: Otra de Martin de Abasolo del año de mil ochocientos treinta y seis de diferentes ocupaciones que tubo durante el ayuntamiento del Pueblo de noventa y quatro r. y otra del mismo Abasolo y de igual clase de cienos treinta y quatro del año de mil ochocientos treinta y ocho, y todos los vocales literados han mandado despachar los correspondientes libramientos.

Con lo qual se dio por concluida esta ceta la que firman algunos de los vocales despues de uno de los Pteles, y en fecho el Esno.  
 Jose Ant. de Zabala    Jose Ramon de Tuzo

Jose An. de Laraca

Ante my  
 Thomas Fran. de Benyara

Aguntamiento del dia 20 del Comienzo de la Fiesta Paroquial de esta Anzieg de Sabacano N. de Diciembre del 1839. A primero de Diciembre de mil ochocientos treinta y nueve, unidos el suscrita Esno. Pteal del Sr. y del canerero de la villa de Larraberua, se juntaron y congregaron en Ayuntamiento pleno en cuerpo de Comunidad segun corresponde a fin de tratar y determinar asuntos tocantes al Servicio de ambas Magestades Divina y Humana utilidad Comum de la misma Especial y Señalar asimismo los Señores D. Juan Navarista de Echevarria D. Jose An. de Lavata, Martin de Abasolo, Fran. Ant. de Tamallca, Martin de Barabe Ramon de Briante, Juan Jose de Astorga, Jose Ramon de Suyo, Fran. de Sarandona, Jose de Emaldi, Juan Jose de Tamallca, Pedro An. de Emaldi, Jose de Munizguren, Pedro Victoriano de Sereana, Juan Cruz de Eraya, Sebastian de Larranquiza, Juan de Navarista, Pedro de Gorrahatzequi, Bautista de Vreta, Pedro de Arana, Ignacio de Landa, Manuel de Buznara, Jose Antonio de Oriarte, Pedro de Buznara, Leon de Aroseca, An. de Gondaria, Jose Ramon de Leue, Juan Jose de Valle, Jose de Gorrahatzequi, Juan de Valle, Pablo de Echevarria, Pedro de Argentechea, Ramon de Oleaga, Manuel de Corubi, Angel de Navarista, Domingo de Vayate, Fran. de Aratabe, Fran. Ant. de Berria, los dos primeros Pteles Regidores, y todos los demas vecinos propietarios e Inquilinos de esta Sta Anzieg, que aseguraron ser la mayor y mas sana parte, y prestaron por los acuerdos y enfechos de y causas en forma de estar y pasar por lo que aqui se acuerda y en su virtud se execute y guarden lo sig. Unidos este Ayuntamiento de una cuenta proveyda por Jose de Gorrahatzequi de esta vecindad de sumisiones y gastos sufridos en el año de mil ochocientos treinta y seis por mandado de los Pteles del mismo, importante dos mil doscientos noventa y nueve reales y cinco y siete m., ha acordado se despache libramientos a su favor.

Con lo qual se dio fin a esta ceta y firman algunos de los vocales despues de un Ptele en fecho el Esno.  
 Jose Ant. de Zabala    Ramon de Oriarte

Juan Baup. del Vreta  
 Jose Ramon de Tuzo  
 Juan Jose de Astorga  
 Martin de Abasolo  
 Jose de Munizguren

José Nicolás de Gorrahatzequi

Ante my  
 Thomas Fran. de Benyara